



DECRETO N° **0256**

NEUQUÉN, 07 MAR 2002

El Expediente SEO N° 10852-C-01 originado en la nota s/n. producida por el Centro de Servicios y Atención al Cliente Región Sur-Correo Argentino S.A.-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que la Carta Certificada CC 719831392 AR, con remitente Municipalidad de Neuquén y con destino a la firma TECNOTRANS del partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y que fuera enviada el día 24 de agosto de 2001, fue robada el día 27 de agosto del mismo año, al distribuidor, en la vía pública bajo jurisdicción del Centro de Distribución Domiciliaria de General San Martín de Correo Argentino S.A.;

Que la Tesorería Municipal informa que la Carta en cuestión contenía el Cheque N° 11659218, por la suma de \$ 3.149,15 a favor de la firma TECNOTRANS S.R.L., en concepto de cancelación de la Orden de Pago N° 5388;

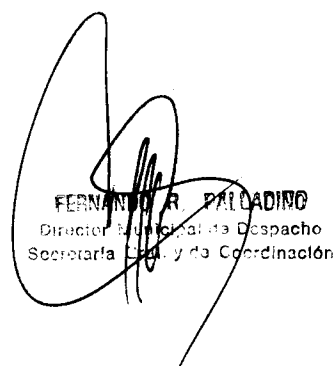
Que el cheque fue pagado por el Banco de la Provincia del Neuquén a una firma que habría adulterado el endoso del mismo, obrando a fs. 2, en fotocopia, el valor sustraído;

Que a los efectos de deslindar responsabilidades entre el personal interviniente, se hace necesario instrumentar el sumario administrativo correspondiente, en razón de que la operatoria de pago adoptada en el caso en cuestión carece del nivel mínimo de seguridad que se puede pretender para montos de semejante significatividad;

Que en virtud de que el Banco de la Provincia del Neuquén, pagó el cheque sin tomar los recaudos legales correspondientes, ya que de los endosos no se puede deducir la identidad del endosante, es necesario reclamar al Banco la devolución de los fondos mal debitados en cuenta corriente;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

///...2°

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría de Economía y de Coordinación

2º...///

norma legal correspondiente, según proyecto adjunto a fs. 16;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 89/02, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a favor de la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.149,15)**, correspondiente a la Factura N° B 0006-00000708, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

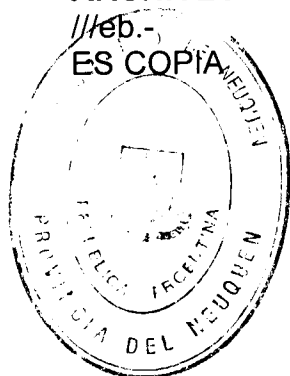
**Artículo 2º) INSTRUIR** el correspondiente sumario administrativo entre ----- el personal interviniente, a los fines de deslindar responsabilidades.-

**Artículo 3º) RECLAMAR** al Banco de la Provincia del Neuquén, por la vía ----- que corresponda, la devolución de los fondos mal abonados ya que el endoso del cheque robado no reunía las condiciones necesarias para su efectivo pago.-


**Artículo 4º) REMITIR** las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º).-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
FARIZANO

  
FERNANDO H. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría Oficial y de Coordinación